



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0271-2016-UNAM**

Moquegua, 08 de Setiembre de 2016.

VISTOS, el Oficio n° 343-2016-VPI/UNAM de fecha 29 de Agosto de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 31 de Agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 0343-2016-VPI-CO/UNAM de fecha 29 de Agosto de 2016, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, remite "Adenda al Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua", de fecha 30 de Setiembre del año 2015, a efecto que sea aprobado vía Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de 31 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acordó Aprobar en vías de regularización la "Adenda al Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua", de fecha 30 de Setiembre del año 2015;

Que, el Art. 8 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, ley Universitaria, del mismo modo, es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 31 de Agosto de 2016;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la "ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", de fecha 30 de Setiembre del año 2015, el mismo que consta de una Cláusula de Antecedentes (Objetivos Generales y Objetivos Específicos) y Cláusula Segunda (Renovación del Convenio), cuyo contenido en dos (02) folios como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia de Investigación, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
31 AGO, 2016  
Hora: 5:00 pm Nº REG. 2083  
Firma: [Signature] Folios: -1 + 1 Adenda

Moquegua, 029 de agosto del 2016

**OFICIO N° 343-2016-VPI-UNAM**

Señor.  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM**  
Presente.-

**ASUNTO : REMITO ADDENDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
31 AGO 2016  
Hora: 11:10 am Nº Reg. 6106  
Firma: [Signature] Folios: 1 + 1 Adenda

De mi mayor consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, adjunto al presente la "ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" de fecha 30 de setiembre del año 2015, el mismo que no cuenta con Resolución Presidencial.

Por lo que tengo a bien remitir a su despacho la adenda antes mencionado para que se ponga a consideración y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
[Signature]  
DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

PRESIDENCIA - UNAM FOLIOS: 6106  
Folios: 1 + 1 ADENDA Pase a: 56  
Fecha: 31 AGO. 2016 Para: SESIÓN DE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

ABQC/VPI  
JCM/Sec  
C.c. Archivo



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**



Conste por el presente documento la **ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, quien en adelante se le denominara "**LA UNIVERSIDAD**" con Registro Único de contribuyente N° 20449347448, con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n (ex cuartel Mariscal Nieto), provincia y departamento de Moquegua, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Oswaldo Napoleon Ramos Chumpitaz, identificado con DNI N° 06621352, y de la otra el **INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ**, con RUC N° 20107972090, representado por su Presidente del Consejo Directivo Ing. Antonio Samaniego Alcántara, identificado con DNI N° 10316506, fijando domicilio legal en calle Los Canarios 155 – 157, Urb. San César II etapa, distrito de La Molina, a quien en adelante se denominará **EL IIMP**, en los términos y condiciones siguientes.



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha doce de setiembre del dos mil doce, el IIMP y LA UNIVERSIDAD, suscribieron un *CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*, con:

**OBJETIVOS GENERALES**

- Unir esfuerzos de ambas partes en realizar acciones de cooperación técnica, organización y ejecución de actividades académicas conjuntas, intercambio de información y prestación de servicios sobre asuntos de interés común relacionados con la educación, ciencia, cultura y tecnología, especialmente, en los campos de la minería, petróleo, energía y tecnologías de la información y comunicación.



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión Organizadora

- Promover el conocimiento minero y generar conciencia cívica a nivel nacional y regional sobre la importancia y desarrollo de las actividades mineras

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar acciones de actualización y capacitación profesional en las especialidades de ingeniería de minas, geología o metalurgia.
- Difundir el conocimiento de los avances de la ciencia y tecnología, la seguridad, control del medio ambiente, responsabilidad social, así como la profesionalización y rol de las relaciones comunitarias en la minería.
- Coordinar y colaborar para la realización de reuniones de trabajo, conferencias y eventos vinculados a las temáticas anteriormente mencionadas.

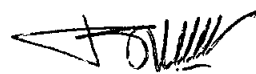
#### CLÁUSULA SEGUNDA: RENOVACIÓN DEL CONVENIO

En virtud de la presente ADDENDA, se renueva el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA por dos (02) años de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente ADDENDA, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moquegua a los...<sup>30</sup> días del mes de Septiembre del 2015.



  
.....  
Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ  
Presidente Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
.....  
ING. ANTONIO SAMANIEGO ALCÁNTARA  
Presidente del Consejo Directivo  
INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ